

## Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.** otorgado el **4 de octubre de 2024** reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 4 de octubre del 2024.

Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery  
Huérfanos 941, local 302, Santiago, Región Metropolitana

Repertorio:15200

Ot:31225

Us: vm



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Abog. Redac.: Claudia Pérez P.-

2 Repertorio N° 15200 /2024.-

3 ACTA

4

5 JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

6

7 ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.

8

9

10 En Santiago de Chile, a cuatro de octubre de dos mil  
11 veinticuatro, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,  
12 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con  
13 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y  
14 uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece:  
15 **Claudia Paz Pérez Poblete**, chilena, abogado, casada, cédula  
16 de identidad número diecinueve millones seiscientos treinta y  
17 ocho mil setenta y dos guión ocho, domiciliada para estos  
18 efectos en Isidora Goyenechea número dos mil ochocientos,  
19 oficina mil quinientos uno, comuna Las Condes, Región  
20 Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita  
21 su identidad con la cédula respectiva y expone: Que  
22 debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura  
23 pública la siguiente acta que corre agregada en el libro de  
24 actas de esta Sociedad y que declara se encuentra firmada por  
25 las personas que más adelante se señalan, el acta es del  
26 tenor siguiente: "ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
27 ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. En Santiago, a  
28 cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve  
29 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Avenida  
30 Apoquindo cinco mil quinientos cincuenta, Piso veintiuno,

1 comuna de Las Condes, Santiago, se celebró Junta  
2 Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de ZURICH SEGUROS  
3 RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. (la "Sociedad"). La Junta se  
4 celebró bajo la presidencia de don Andrés Castro González, y  
5 actuó como Secretaria, especialmente designada al efecto, la  
6 Srta. Michelle Niklitschek Duhalde. **I. PARTICIPACIÓN, QUORUM**  
7 **Y ASISTENCIA** El señor Presidente dejó constancia de las  
8 siguientes formalidades y de la participación en la Junta:  
9 uno) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme  
10 a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley número  
11 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la  
12 "LSA") y el artículo ciento tres del Reglamento de Sociedades  
13 Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares  
14 de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la  
15 Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la  
16 celebración de la presente Junta. dos) Que participan en esta  
17 Junta los dos únicos accionistas de la Sociedad a través de  
18 sus representantes, de manera presencial el accionista  
19 Inversiones Suizo - Chilena S.A, y de manera virtual el  
20 accionista Zurich Servicios e Inversiones S.A., mediante el  
21 uso de medios tecnológicos, los que conforme a la citación  
22 fueron puestos a su disposición por la Sociedad, y aprobados  
23 por el Directorio en sesión de fecha doce de septiembre de  
24 dos mil veinticuatro, a través del sistema de conferencias  
25 **Microsoft Teams**, en virtud de lo dispuesto en la Norma de  
26 Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y el  
27 Oficio Circular número mil ciento cuarenta y uno de la  
28 Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF" o la  
29 "Comisión"). tres) Que los accionistas asistentes a la Junta  
30 han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 indica el nombre del accionista, de su representante y el  
2 número de acciones que representa. Se deja constancia que se  
3 encontraba presente, el representante de los accionistas que  
4 se señalan a continuación: **Accionista Representante Número de**  
5 **Acciones** Inversiones Suizo-Chilena S.A. Jerónimo Ares ocho  
6 mil seiscientos noventa y tres Zurich Servicios e Inversiones  
7 S.A. Mauricio Santos Díaz uno Total ocho mil seiscientos  
8 noventa y cuatro En consecuencia, de un total de ocho mil  
9 seiscientos noventa y cuatro acciones suscritas y pagadas, se  
10 encuentran presentes y debidamente representadas ocho mil  
11 seiscientos noventa y cuatro acciones con derecho a voto,  
12 equivalentes al cien por ciento del total de las acciones  
13 emitidas con derecho a voto por la Sociedad, porcentaje que  
14 excede al quórum necesario para celebrar válidamente la  
15 Junta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Décimo  
16 Quinto de los estatutos sociales. En consecuencia, el señor  
17 Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.  
18 Esta Junta se celebró con la presencia del Notario Titular de  
19 la Octava Notaría de Santiago don Luis Ignacio Manquehual  
20 Mery, con domicilio en Huérfanos número novecientos cuarenta  
21 y uno, local trescientos dos, Santiago Centro. **II.**  
22 **INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA**  
23 **EL MERCADO FINANCIERO** El señor Presidente hizo presente que  
24 la Comisión fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que  
25 preguntó si entre los concurrentes se encontraba algún  
26 representante de dicha Comisión. No habiéndose presentado  
27 ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.  
28 **III. SISTEMAS DE VOTACIÓN** El Presidente indicó que  
29 constituida la Junta, cabía pronunciarse sobre el sistema de  
30 votación, al que se refirió la Secretaria señalando que,



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 conforme a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la  
2 LSA, en el Reglamento y en las Normas de Carácter General  
3 número doscientos setenta y tres y número cuatrocientos  
4 treinta y cinco de la Comisión, las materias sometidas al  
5 conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse  
6 individualmente a votación simultánea, entre otros sistemas,  
7 mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior,  
8 salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes  
9 con derecho a voto, se omita la votación de una o más  
10 materias y se proceda por aclamación. En consecuencia, el  
11 señor Presidente propuso que respecto de las materias a ser  
12 sometidas a votación en la Junta los acuerdos sean adoptados  
13 por aclamación y de viva voz. Esta proposición fue aprobada  
14 por la Junta en forma unánime. **IV. PODERES** A proposición del  
15 Presidente, la Junta acordó por aclamación y unanimidad  
16 aprobar los poderes presentados en la misma, los que fueron  
17 debidamente revisados y se encuentran extendidos en  
18 conformidad a la LSA y el Reglamento. **V. FORMALIDADES PREVIAS**  
19 **Y CONVOCATORIA** El Presidente solicitó a la Secretaria dar  
20 cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las  
21 siguientes formalidades de citación a la presente Junta: uno.  
22 La convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio  
23 de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha doce de  
24 septiembre de dos mil veinticuatro. En esa misma sesión el  
25 Directorio acordó, de conformidad a la Norma de Carácter  
26 General número cuatrocientos treinta y cinco, el Oficio  
27 Circular número mil ciento cuarenta y uno y el Oficio  
28 Circular número mil ciento cuarenta y nueve, todos de la  
29 Comisión, que en la Junta se permita la participación de los  
30 accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 permitan la participación y votación a distancia de los  
2 accionistas, junto con la acreditación de las personas  
3 participantes. dos. El aviso de citación a esta Junta se  
4 publicó en el diario El Líbero, los días veintitrés y  
5 veintiséis de septiembre, y el uno de octubre de dos mil  
6 veinticuatro. A proposición del Presidente, la Junta acordó  
7 por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por  
8 ser este conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de  
9 dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a  
10 continuación: **"ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.**  
11 **(SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECIAL) JUNTA EXTRAORDINARIA DE**  
12 **ACCIONISTAS** Por acuerdo del Directorio de la sociedad Zurich  
13 Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A. (la "Sociedad") se cita  
14 a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") a  
15 realizarse el día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro,  
16 a las nueve horas en las oficinas ubicadas en Avenida  
17 Apoquindo cinco mil quinientos cincuenta, Piso veintiuno,  
18 comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la  
19 consideración de los accionistas las siguientes materias:  
20 uno. Aprobar la fusión por incorporación de Zurich Chile  
21 Seguros de Rentas Vitalicias S.A. en la Sociedad (la  
22 "Fusión"), como operación entre partes relacionadas de  
23 conformidad con los términos del Título XVI de la Ley número  
24 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas  
25 ("LSA") para lo cual se han puesto a disposición de los  
26 accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la  
27 Sociedad Gobierno Corporativo | Conocenos | Zurich Chile los  
28 siguientes antecedentes: (i) Informe del evaluador  
29 independiente emitido por Asset Chile S.A. con fecha doce de  
30 septiembre de dos mil veinticuatro. (ii) Opiniones

1 individuales de los directores de la Sociedad emitidos de  
2 conformidad al artículo ciento cuarenta y siete de la LSA.  
3 dos. Aprobar los documentos que servirán de base para la  
4 Fusión, en particular: los Estados Financieros Individuales  
5 de la Sociedad al treinta y uno de julio de dos mil  
6 veinticuatro auditados por EY Servicios Profesionales de  
7 Auditoría y Asesoría Limitada, el informe pericial de la  
8 Fusión preparado por doña Karen Garrido en el que se contiene  
9 la relación de canje de las actuales acciones de Zurich Chile  
10 Seguros de Rentas Vitalicias S.A. por acciones de la Sociedad  
11 que ésta, en su calidad de sociedad absorbente, emitirá para  
12 ser entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida y,  
13 en general, todos los antecedentes previstos en el artículo  
14 ciento cincuenta y cinco del Reglamento de Sociedades  
15 Anónimas. tres. Aprobar el aumento de capital de la Sociedad  
16 necesario para llevar a efecto la Fusión, por la cantidad de  
17 **ciento treinta mil trescientos tres millones ciento ocho mil**  
18 **ciento noventa y dos**, o aquel otro monto que determine la  
19 Junta, mediante la emisión de **ciento noventa y ocho mil**  
20 **novecientos ochenta y cuatro** nuevas acciones que se  
21 distribuirán entre los accionistas de la sociedad absorbida,  
22 Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A., en la  
23 cantidad, forma y de acuerdo con la razón de canje que la  
24 Junta acuerde. cuatro. Aprobar la modificación de los  
25 estatutos de la Sociedad para reflejar el aumento de capital  
26 consecuencia de la Fusión. cinco. Aprobar un texto refundido  
27 y actualizado de los estatutos de la Sociedad que incluya las  
28 modificaciones que acuerde la Junta para reflejar los efectos  
29 de la Fusión. seis. El otorgamiento de los poderes que sean  
30 necesarios para la aprobación, formalización y



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 materialización de la Fusión. siete. La adopción de cualquier  
2 otro acuerdo que sea procedente o necesario para acordar y  
3 llevar a cabo la Fusión, así como para el otorgamiento de los  
4 poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos  
5 para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos  
6 de Fusión que adopte la Junta. ocho. Información sobre otras  
7 operaciones con partes relacionadas a que se refiere el  
8 Título XVI de la LSA. DERECHO A RETIRO Se deja constancia que  
9 los accionistas disidentes de la Fusión tendrán derecho a  
10 retiro, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta  
11 y nueve de la LSA. El derecho a retiro de los accionistas  
12 disidentes de la Fusión deberá ser ejercido dentro del plazo  
13 de treinta días, contado desde la fecha de celebración de la  
14 Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más  
15 accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que  
16 hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme  
17 a lo establecido en la LSA y en el Reglamento de Sociedades  
18 Anónimas. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTA LAS DIVERSAS  
19 OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN Se comunica a los señores  
20 accionistas que pueden obtener copia íntegra de los  
21 documentos que explican y fundamentan las materias que se  
22 someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el  
23 sitio web de la Sociedad [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl) hipervínculo Gobierno  
24 Corporativo | Conocenos | Zurich Chile y en sus oficinas  
25 sociales ubicadas en Avenida Apoquindo cinco mil quinientos  
26 cincuenta, Piso veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago.  
27 PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES Tendrán derecho a  
28 participar en la junta, los titulares de las acciones que se  
29 encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la  
30 Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la

1 fecha de celebración de la Junta. De conformidad a lo  
2 dispuesto en la Norma de Carácter General número  
3 cuatrocientos treinta y cinco y en el Oficio Circular número  
4 mil ciento cuarenta y uno, de la Comisión para el Mercado  
5 Financiero, los accionistas, y las demás personas que por ley  
6 y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban  
7 hacerlo, podrán participar y votar a distancia por los medios  
8 de participación remota aprobados por el Directorio, cuyas  
9 instrucciones se encuentra en la página web de la Sociedad en  
10 el siguiente link Gobierno Corporativo | Conocenos | Zurich  
11 Chile (las "Instrucciones"). La calificación de poderes, si  
12 fuese necesaria, se llevará a efecto el mismo día, hora y  
13 lugar de la Junta. Si la participación se realiza en forma  
14 remota los accionistas deberán enviar los antecedentes que se  
15 señalan en las Instrucciones. En caso de no poder asistir,  
16 los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por  
17 otra persona, sea o no accionista. SISTEMA DE VOTACIÓN De  
18 acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la  
19 LSA y en las Normas de Carácter General número doscientos  
20 setenta y tres y número cuatrocientos treinta y cinco de la  
21 Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las  
22 materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán  
23 individualmente a votación mediante el sistema de papeleta,  
24 salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes  
25 con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o  
26 más materias y se proceda por aclamación. Santiago,  
27 septiembre de dos mil veinticuatro EL PRESIDENTE" tres. Un  
28 instructivo de participación a distancia fue publicado en el  
29 sitio web de la Sociedad [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl). cuatro. La  
30 celebración de esta Junta fue comunicada también a la



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Comisión como hecho esencial con fecha trece de septiembre de  
2 dos mil veinticuatro. cinco. Copia del primer aviso de  
3 citación a la presente Junta e información de las fechas de  
4 publicación de los restantes dos, se remitió a la Comisión  
5 con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.  
6 seis. El primer aviso de citación a la presente Junta fue  
7 publicado con fecha veintitrés de septiembre de dos mil  
8 veinticuatro, en el sitio en Internet de la Sociedad  
9 [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl). siete. Los accionistas presentes y  
10 representados en esta Junta poseían las acciones señaladas  
11 inicialmente a la medianoche del quinto día hábil de  
12 anticipación a su celebración. ocho. Los accionistas que  
13 asisten a esta Junta, debidamente representados, ha firmado  
14 la hoja de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el  
15 artículo ciento seis del Reglamento, la cual quedará  
16 archivada en la Sociedad junto con los poderes. nueve. Que  
17 los antecedentes referidos en el artículo ciento cuarenta y  
18 siete de la LSA y en el artículo ciento cincuenta y cinco del  
19 Reglamento han sido puestos a disposición de los accionistas  
20 en los plazos señalados en dichas disposiciones, en el sitio  
21 en Internet de la Sociedad [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl) y en el domicilio  
22 social. **VI. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO Y FIRMA DEL ACTA** A  
23 continuación, se propuso y acordó unánimemente por aclamación  
24 el nombramiento de la Secretaria Michelle Niklitschek  
25 Duhalde, y que el acta que se levante sea firmada por los  
26 representantes de los accionistas presentes, los señores  
27 Jerónimo Ares y Mauricio Santos Díaz, además por el  
28 Presidente y por la Secretaria de la Junta. **VII. OBJETO DE LA**  
29 **CONVOCATORIA** La presente Junta fue convocada para tratar las  
30 siguientes materias: uno. Aprobar la fusión por incorporación

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2363821-1728071977272

VM-AG-00031225

1 de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. (la  
2 "Sociedad Absorbida" o la "NewCo Rentas Vitalicias") en la  
3 Sociedad (la "Fusión"), como operación entre partes  
4 relacionadas de conformidad con los términos del Título XVI  
5 de la LSA para lo cual se han puesto a disposición de los  
6 accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la  
7 Sociedad los siguientes antecedentes: (i) Informe del  
8 evaluador independiente emitido por Asset Chile S.A. con  
9 fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro. (ii)  
10 Opiniones individuales de los directores de la Sociedad  
11 emitidos de conformidad al artículo ciento cuarenta y siete  
12 de la LSA. dos. Aprobar los documentos que servirán de base  
13 para la Fusión, en particular: los Estados Financieros  
14 Individuales de la Sociedad al treinta y uno de julio de dos  
15 mil veinticuatro auditados por EY Servicios Profesionales de  
16 Auditoría y Asesoría Limitada, el informe pericial de la  
17 Fusión preparado por doña Karen Garrido en el que se contiene  
18 la relación de canje de las actuales acciones de la Sociedad  
19 Absorbida por acciones de la Sociedad que ésta, en su calidad  
20 de sociedad absorbente, emitirá para ser entregadas a los  
21 accionistas de la Sociedad Absorbida y, en general, todos los  
22 antecedentes previstos en el artículo ciento cincuenta y  
23 cinco del Reglamento. tres. Aprobar el aumento de capital de  
24 la Sociedad necesario para llevar a efecto la Fusión, por la  
25 cantidad de ciento treinta mil trescientos tres millones  
26 dieciocho mil ciento noventa y dos pesos , o aquel otro monto  
27 que determine la Junta, mediante la emisión de ciento noventa  
28 y nueve mil nuevas acciones que se distribuirán entre los  
29 accionistas de la Sociedad Absorbida, Zurich Chile Seguros de  
30 Rentas Vitalicias S.A., en la cantidad, forma y de acuerdo



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



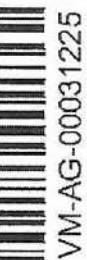
# NOTARIA MANQUEHUAL

1 con la razón de canje que la Junta acuerde. cuatro. Aprobar  
2 la modificación de los estatutos de la Sociedad para reflejar  
3 el aumento de capital consecuencia de la Fusión. cinco.  
4 Aprobar un texto refundido y actualizado de los estatutos de  
5 la Sociedad que incluya las modificaciones que acuerde la  
6 Junta para reflejar los efectos de la Fusión. seis. El  
7 otorgamiento de los poderes que sean necesarios para la  
8 aprobación, formalización y materialización de la Fusión.  
9 siete. La adopción de cualquier otro acuerdo que sea  
10 procedente o necesario para acordar y llevar a cabo la  
11 Fusión, así como para el otorgamiento de los poderes que se  
12 estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar,  
13 materializar y llevar adelante los acuerdos de Fusión que  
14 adopte la Junta. ocho. Información sobre otras operaciones  
15 con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la  
16 LSA. A continuación, el Presidente manifestó que el objeto de  
17 la presente Junta era pronunciarse acerca de la propuesta de  
18 llevar cabo la operación entre partes relacionadas  
19 consistente en la fusión por absorción de la sociedad Zurich  
20 Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. en la Sociedad. Como  
21 consecuencia de la Fusión señaló, se disolverá la NewCo  
22 Rentas Vitalicias y se traspasarán a la Sociedad todos los  
23 activos y pasivos del negocio de renta vitalicias, los que  
24 pasarán a ser administrados por la Sociedad. Luego el  
25 Presidente pasó a referirse a los antecedentes y al contexto  
26 en el cual se propone la Fusión. Sobre el particular señaló  
27 que, el Grupo Zurich adoptó la decisión corporativa de  
28 desprenderse de su negocio de rentas vitalicias a nivel  
29 global. Dentro de este plan, el Grupo Zurich ya ha cerrado la  
30 transferencia de su negocio de rentas vitalicias en Italia.



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 En este contexto, con fecha ocho de mayo de dos mil  
2 veintitrés, el accionista controlador de la Sociedad,  
3 Inversiones Suizo-Chilena S.A. y Ohio National Seguros de  
4 Vida S.A. ("Ohio") celebraron un contrato suscrito en idioma  
5 inglés, denominado Stock Purchase Agreement, conforme al  
6 cual, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones  
7 suspensivas, Inversiones Suizo-Chilena S.A. acordó vender,  
8 ceder y transferir a Ohio, la totalidad de su participación  
9 accionaria en una sociedad anónima especial de propósito  
10 exclusivo de seguros de vida a la cual se le asignaría el  
11 total de los activos, pasivos y patrimonio del negocio de  
12 rentas vitalicias desarrollado por Zurich Chile Seguros de  
13 Vida S.A. (en adelante el "Contrato de Compraventa de  
14 Acciones" y "Zurich Vida", respectivamente). Conforme al  
15 Contrato de Compraventa de Acciones, este aporte de activos y  
16 pasivos se materializaría como resultado de la división y  
17 consecuente disminución de capital de Zurich Vida dando  
18 origen a una nueva compañía de seguros de vida, la cual sería  
19 vendida a Ohio. Conforme a la transacción original, en junta  
20 extraordinaria de accionistas de Zurich Vida celebrada con  
21 fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, cuya acta  
22 fue reducida a escritura pública con fecha veintiuno de julio  
23 de dos mil veintitrés en la Notaría de Santiago de don Juan  
24 Ricardo San Martín Urrejola se acordó la división de Zurich  
25 Vida en dos sociedades, la primera, Zurich Vida que continúa  
26 su giro bajo su actual razón social de Zurich Chile Seguros  
27 de Vida S.A. y, la segunda, la NewCo Rentas Vitalicias, bajo  
28 la razón social de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias  
29 S.A. en la cual se radicaron las actividades correspondientes  
30 al negocio de rentas vitalicias previsionales (la



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 "División"). Con fecha veinticuatro de julio de dos mil  
2 veintitrés, conforme lo disponen los artículos ciento  
3 veintiséis y ciento veintisiete de la LSA, el Reglamento, y  
4 el Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y  
5 uno de mil novecientos treinta y uno (el "DFL doscientos  
6 cincuenta y uno") y demás normativa aplicable, se solicitó a  
7 la Comisión la aprobación de la División, la disminución de  
8 capital de Zurich Vida, así como la autorización de  
9 existencia y la aprobación de los estatutos de la NewCo  
10 Rentas Vitalicias. Con fecha ocho de febrero de dos mil  
11 veinticuatro, la Comisión emitió el OF ORD. número diecinueve  
12 mil trescientos veinticinco. En el referido oficio, entre  
13 otras observaciones se cuestionó la forma en que la NewCo  
14 Rentas Vitalicias daría cumplimiento a la obligación de pago  
15 a los beneficiarios de las pólizas de rentas vitalicias que  
16 se le asignaron tras la División, en el periodo intermedio  
17 entre la obtención de la autorización de existencia y estando  
18 pendiente la autorización de funcionamiento. En atención a  
19 las observaciones realizadas por la Comisión se reestructuró  
20 la transacción con Ohio, y el Grupo Zurich, a través de  
21 Inversiones Suizo-Chilena S.A. y Zurich Servicios e  
22 Inversiones S.A. constituyeron la Sociedad, cuya existencia  
23 fue aprobada por la Comisión mediante Resolución Exenta  
24 número seis mil setecientos cincuenta y dos de veintiséis de  
25 julio de dos mil veinticuatro. Asimismo, en base a la Nueva  
26 Estructura de la Transacción los acuerdos adoptados en la  
27 junta que aprobó la División fueron complementados mediante  
28 escritura pública de fecha veintiocho de marzo de dos mil  
29 veinticuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan  
30 Ricardo San Martín Urrejola, bajo el repertorio número nueve



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 mil seiscientos treinta y siete guión dos mil veinticuatro,  
2 de manera tal, que la División y la creación de la NewCo  
3 Rentas Vitalicias se han sujetado al cumplimiento de una  
4 condición suspensiva consistente en que la Comisión apruebe  
5 la Fusión mediante resolución exenta. La División y la  
6 existencia de la NewCo Rentas Vitalicias fueron aprobadas por  
7 la Comisión el diez de septiembre de dos mil veinticuatro  
8 mediante Resolución Exenta número ocho mil cuatrocientos  
9 veintidós. La nueva estructura de la transacción considera  
10 además que los accionistas de la NewCo Rentas Vitalicias y de  
11 la Sociedad acuerden la Fusión, de manera que se traspasen a  
12 la Sociedad los activos y pasivos del negocio de renta  
13 vitalicias, los que pasarán a ser administrados por la  
14 Sociedad una vez que se haya autorizado el funcionamiento de  
15 la Sociedad por la Comisión y surta efectos la Fusión. De  
16 este modo, la Fusión constituye una operación entre partes  
17 relacionadas que se enmarca dentro de una transacción mayor,  
18 esta es, la venta del negocio de rentas vitalicias a Ohio. El  
19 Presidente hizo presente que dado que tanto la Sociedad como  
20 la NewCo Rentas Vitalicias son sociedades anónimas especiales  
21 del giro de compañías de seguros de vida, de conformidad a lo  
22 dispuesto en el artículo ciento veintisiete de la LSA, el  
23 artículo cinco del Reglamento, y en los artículo tres, letra  
24 a) y veintisiete del DFL doscientos cincuenta y uno, la  
25 Fusión, así como el aumento de capital y la reforma de  
26 estatutos de la Sociedad consecuencia de la Fusión propuesta  
27 se encuentran sujetos a la condición suspensiva de ser  
28 aprobados por la Comisión mediante resolución exenta (la  
29 "Condición de la Fusión"). Terminada la exposición del  
30 Presidente se ofreció la palabra a los accionistas presentes.



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Al respecto, los accionistas no formularon consultas ni  
2 observaciones. **Derecho a Retiro** El Presidente pasó a explicar  
3 que de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y  
4 nueve de la LSA y en el artículo ciento veintiséis del  
5 Reglamento, la aprobación de la Fusión por la Junta dará a  
6 los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la  
7 Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se  
8 considerará accionista disidente a aquel que en esta Junta se  
9 oponga al acuerdo de Fusión que da derecho a retiro, o bien  
10 que el accionista que, no habiendo concurrido a esta Junta,  
11 manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro de  
12 los treinta días siguientes a su celebración. El derecho a  
13 retiro debe ser ejercido por el accionista disidente mediante  
14 comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta  
15 certificada o mediante presentación escrita entregada en  
16 Avenida Apoquindo cinco mil quinientos cincuenta, Piso  
17 veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago, todo ello, en  
18 conformidad al artículo diecisiete del Reglamento, dentro del  
19 plazo de treinta días contado desde la fecha de esta Junta.  
20 En dicha comunicación, el accionista disidente deberá  
21 expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad  
22 por estar en desacuerdo con el acuerdo de la Fusión. Para  
23 efectos de computar los plazos que correspondan, se  
24 considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de  
25 recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la  
26 forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada  
27 por carta certificada, se considerará como fecha de recepción  
28 el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las  
29 oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su  
30 derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el acuerdo  
2 de Fusión adoptado en la Junta. Sin perjuicio de lo anterior,  
3 según lo dispone el artículo ciento veintinueve del  
4 Reglamento, el accionista disidente podrá renunciar a hacer  
5 efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad le  
6 efectúe el pago de sus acciones. La Secretaria señaló que el  
7 derecho a retiro solo comprende las acciones que el  
8 accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el  
9 Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil  
10 anterior a la fecha de esta Junta y que mantenga a la fecha  
11 en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse. La  
12 Sociedad pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a  
13 retiro el valor libros de sus acciones conforme a lo  
14 dispuesto en el artículo ciento treinta y dos número cuatro)  
15 de Reglamento que equivale a seiscientos cincuenta y cuatro  
16 mil ochocientos cuarenta y dos pesos por acción, reajustado  
17 conforme a la variación de la Unidad de Fomento, fijada por  
18 el Banco Central de Chile, entre la fecha de cierre del  
19 balance utilizado para la Fusión y la fecha de esta Junta. El  
20 referido precio ha sido determinado según las cifras del  
21 último balance que dispone la Sociedad de fecha treinta y uno  
22 de julio de dos mil veinticuatro, y al número de acciones  
23 suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance, reajustado y  
24 ajustado de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
25 ciento treinta del Reglamento. Según se ha informado, y dado  
26 que la Fusión se encuentra sujeta a la Condición de la  
27 Fusión, esto es, que la Fusión sea aprobada por la Comisión,  
28 los traspasos de acciones a la Sociedad con motivo del  
29 ejercicio del derecho a retiro por los accionistas  
30 disidentes, así como el pago a éstos del valor de sus



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



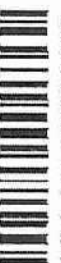
# NOTARIA MANQUEHUAL

1 acciones por la Sociedad, se materializarán una vez cumplida  
2 la Condición de la Fusión. El pago, en todo caso, se hará a  
3 partir de la fecha que fije el Directorio para este efecto,  
4 la que se comunicará mediante el envío de una carta  
5 certificada a los referidos accionistas, y que será informada  
6 oportunamente a la Comisión y al mercado mediante un Hecho  
7 Esencial de la Sociedad. Para estos efectos, se hace presente  
8 que el pago se hará de conformidad a lo dispuesto en el  
9 inciso Segundo del Artículo setenta y uno de la LSA. Una vez  
10 finalizada la exposición, el Presidente señaló a la Junta que  
11 para llevar a cabo la Fusión es necesario que los accionistas  
12 se pronuncien y aprueben las siguientes materias, todas las  
13 cuales han sido incluidas en los avisos de la citación: UNO.  
14 **Aprobar la Fusión por incorporación de Zurich Chile Seguros**  
15 **de Rentas Vitalicias S.A. en la Sociedad, como operación**  
16 **entre partes relacionadas de conformidad con los términos del**  
17 **Título XVI de la LSA.** En relación con esta propuesta el  
18 Presidente pasó a explicar que las sociedades que participan  
19 de la Fusión, la Sociedad y la NewCo Rentas Vitalicias son  
20 personas relacionadas conforme al artículo cien de la Ley  
21 dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, ya  
22 que tienen un controlador común. De este modo, la Fusión  
23 propuesta constituye una operación entre partes relacionadas  
24 en los términos del número uno) del artículo ciento cuarenta  
25 y seis de la LSA por lo cual, la operación se ha sometido a  
26 los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo  
27 ciento cuarenta y siete de la LSA. Considerando además que  
28 las sociedades que se propone fusionar tienen los mismos  
29 directores, conforme a lo dispuesto en el número cuatro) del  
30 artículo ciento cuarenta y siete de la LSA para su aprobación



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 se requiere del acuerdo adoptado en junta extraordinaria de  
2 accionistas de la Sociedad con el voto conforme de al menos  
3 dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto. El  
4 Presidente hizo presente que en cumplimiento de los  
5 requisitos del artículo ciento cuarenta y siete de la LSA, el  
6 Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha siete  
7 de agosto de dos mil veinticuatro acordó, entre otras  
8 materias, designar a Asset Chile S.A. como evaluador  
9 independiente para informar a los accionistas respecto de las  
10 condiciones de la Fusión, sus efectos y su potencial impacto  
11 para la Sociedad en los términos del número cinco) del  
12 artículo ciento cuarenta y siete de la LSA. Asset Chile S.A.,  
13 en su calidad de evaluador independiente, emitió y entregó su  
14 informe a la Sociedad con fecha doce de septiembre de dos mil  
15 veinticuatro, el cual fue puesto a disposición de los  
16 accionistas en las oficinas sociales y el sitio web de la  
17 Sociedad a contar de esa misma fecha. Asimismo, el Presidente  
18 señaló que tal como fue informado en hecho esencial de  
19 diecisiete de septiembre a esa fecha la Sociedad había  
20 recibido la totalidad de las opiniones individuales de los  
21 Directores sobre la Fusión en tanto operación entre partes  
22 relacionadas, conforme lo dispone el número seis) del  
23 artículo ciento cuarenta y siete de la LSA, las cuales fueron  
24 puestas a disposición de los accionistas en las oficinas  
25 sociales y en el sitio web de la Sociedad con igual fecha. El  
26 Presidente hizo presente que tanto el evaluador independiente  
27 como los Directores de la Sociedad se pronunciaron  
28 favorablemente respecto de la Fusión, sus términos y  
29 condiciones. Al respecto, señaló que la Fusión permitirá  
30 lograr la desinversión de la línea del negocio de rentas



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 vitalicias en Chile, que es el objetivo buscado, mediante la  
2 venta del negocio de rentas vitalicias a Ohio, a través de la  
3 venta a Ohio de la participación que le corresponde al Grupo  
4 Zurich en la Sociedad. A continuación, el Presidente señaló  
5 que la Fusión debe aprobarse, asimismo, conforme lo dispone  
6 el Título IX de la LSA y el párrafo tres del Título IX del  
7 Reglamento; y según los términos y condiciones particulares  
8 de la Fusión y los antecedentes que sirven de fundamento a la  
9 misma. Al respecto, hizo presente que, en caso de ser  
10 aprobada la Fusión, la Sociedad como entidad absorbente,  
11 incorporará en su patrimonio el patrimonio de la NewCo Rentas  
12 Vitalicias, la que se disolverá sin necesidad de efectuar su  
13 liquidación, sucediéndola la Sociedad en todos sus derechos y  
14 obligaciones. De esta forma, en caso de aprobarse la Fusión,  
15 se incorporarán a la Sociedad la totalidad de los activos y  
16 pasivos de propiedad de la NewCo Rentas Vitalicias,  
17 incluyendo todos los bienes corporales e incorporales,  
18 muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, en general  
19 todos los bienes de cualquier naturaleza que sean o que en el  
20 futuro se declaren que pertenecen a la Sociedad Absorbida en  
21 la fecha en que la Fusión produzca efectos. Igualmente señaló  
22 que serán de cargo de la Sociedad todos los negocios,  
23 resultados, actos, contratos y, en general, cualquier  
24 operación que haya efectuado la NewCo Rentas Vitalicias con  
25 posterioridad a la fecha de los estados financieros de la  
26 Sociedad Absorbida que se han tomado como base para la  
27 Fusión, esto es, al treinta de junio de dos mil veinticuatro,  
28 como si hubiesen sido celebrados o realizados por ella. La  
29 Sociedad sucederá a la Sociedad Absorbida en todos sus  
30 derechos y obligaciones, siendo la única responsable de todas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado  
en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su  
validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código  
de verificación indicado sobre estas líneas.

2363821-1728071977272



VM-AG-00031225

1 las deudas u obligaciones que directa o indirectamente  
2 tuviere la Sociedad Absorbida. Finalmente, el Presidente  
3 señaló que se incorporarán a la Sociedad la totalidad de los  
4 accionistas de la Sociedad Absorbida en la proporción que les  
5 corresponda de acuerdo con el número de acciones de las que  
6 sean titulares en la NewCo Rentas Vitalicias y conforme a la  
7 relación de canje que apruebe la Junta. El Presidente dio la  
8 palabra a la Secretaria, la que pasó a explicar que la  
9 Sociedad, en su calidad de sociedad absorbente mantendrá  
10 registrados los valores tributarios de los activos y pasivos  
11 de la Sociedad Absorbida, en los mismos términos que se  
12 encuentran registrados en ésta, de conformidad con las  
13 disposiciones del artículo sesenta y cuatro del Código  
14 Tributario, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de  
15 todas las normas contenidas en la Ley sobre Impuesto a la  
16 Renta y las demás normas que resulten aplicables. Además, la  
17 Secretaria señaló que conforme a lo dispuesto en el artículo  
18 sesenta y nueve del Código Tributario, la Sociedad, en  
19 calidad de sociedad absorbente y como continuadora y sucesora  
20 legal de la NewCo Rentas Vitalicias se hará responsable de  
21 todos los impuestos, cargas, gravámenes, contribuciones y  
22 demás obligaciones de carácter tributario, cualquiera que  
23 fuere su concepto que la Sociedad Absorbida adeudare o  
24 pudiere adeudar. El Presidente dejó constancia que la  
25 Sociedad Absorbida, es una sociedad anónima especial, cuya  
26 existencia fue aprobada por la Comisión el diez de septiembre  
27 de dos mil veinticuatro mediante Resolución Exenta número  
28 ocho mil cuatrocientos veintidós. En virtud de la Resolución  
29 número ocho mil cuatrocientos veintidós, con la misma fecha,  
30 la CMF emitió el Certificado número quinientos noventa y



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



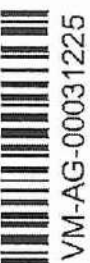
# NOTARIA MANQUEHUAL

1 cuatro en virtud del cual certificó que conforme a la  
2 Resolución número ocho mil cuatrocientos veintidós se  
3 autorizó la existencia de la Sociedad y se aprobaron sus  
4 estatutos, los que pasó a extractar. Una copia del  
5 Certificado número quinientos noventa y cuatro se encuentra  
6 inscrito a fojas ochenta mil doscientos noventa y seis número  
7 treinta y dos mil ciento sesenta y uno del Registro de  
8 Comercio de Santiago y fue en el Diario Oficial número  
9 cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con fecha  
10 catorce de septiembre de dos mil veinticuatro. Asimismo,  
11 señaló que para esta misma fecha se ha citado a junta  
12 extraordinaria de accionistas de la NewCo Rentas Vitalicias  
13 para que sus accionistas se pronuncien sobre la Fusión.  
14 Luego, el Presidente reiteró a los accionistas que las dos  
15 sociedades que participan de la Fusión son sociedades  
16 anónimas especiales del giro de seguros de vida, por lo cual,  
17 de conformidad a lo dispuesto en el DFL doscientos cincuenta  
18 y uno y en la LSA, la Fusión se encuentra sujeta al  
19 cumplimiento de la Condición de la Fusión, esto es, se  
20 requiere que la Comisión apruebe la Fusión y la reforma de  
21 estatutos de la Sociedad mediante resolución exenta. En  
22 consideración a lo anterior, el Presidente señaló que se  
23 propone a los accionistas que la Fusión tenga efectos el  
24 primer día hábil del mes calendario siguiente a aquel en que  
25 la Comisión apruebe a Fusión y la reforma de estatutos de la  
26 Sociedad mediante resolución exenta, dejándose constancia de  
27 la fecha en que la Fusión ha surtido efectos mediante  
28 escritura pública de materialización de la Fusión de la que  
29 se tomará nota al margen de la inscripción social de la  
30 Sociedad y de la Sociedad Absorbida, en el registro de



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 comercio correspondiente. ACUERDO: En razón de lo expuesto,  
2 el Presidente sometió a la aprobación de la Junta la  
3 propuesta de la Fusión de ZURICH CHILE SEGUROS DE RENTAS  
4 VITALICIAS S.A. en la Sociedad en los términos antes  
5 descritos, y particularmente en su calidad de operación entre  
6 partes relacionadas y conforme a las disposiciones de la LSA  
7 y el Reglamento, sujeta a la Condición de la Fusión, siendo  
8 la fecha desde la cual tendrá efectos la Fusión el primer día  
9 hábil del mes calendario siguiente a aquel en que la Comisión  
10 apruebe a Fusión y la reforma de estatutos de la Sociedad  
11 mediante resolución exenta. Tras ofrecer la palabra a los  
12 accionistas, la Junta aprobó esta proposición por aclamación  
13 y unanimidad. El Presidente agregó que, en atención al voto  
14 conforme del cien por ciento de las acciones emitidas y con  
15 derecho a voto de la Sociedad, se ha cumplido con creces el  
16 quórum de las dos terceras partes de las acciones emitidas  
17 con derecho a voto, que según el artículo sesenta y siete y  
18 el artículo ciento cuarenta y siete de la LSA se requiere  
19 para aprobar la Fusión. DOS. **Aprobar los documentos que**  
20 **servirán de base para la Fusión, en particular: los Estados**  
21 **Financieros Individuales de la Sociedad al treinta y uno de**  
22 **julio de dos mil veinticuatro auditados por EY Servicios**  
23 **Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada, el informe**  
24 **pericial de la Fusión preparado por doña Karen Garrido en el**  
25 **que se contiene la relación de canje de las actuales acciones**  
26 **de la NewCo Rentas Vitalicias por acciones de la Sociedad que**  
27 **ésta, en su calidad de sociedad absorbente, emitirá para ser**  
28 **entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida y, en**  
29 **general, todos los antecedentes previstos en el artículo**  
30 **ciento cincuenta y cinco del Reglamento. A continuación, el**



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrcile.cl](http://www.cbrcile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Presidente dio la palabra a la Secretaria la que pasó a  
2 señalar que la Fusión propuesta se llevaría a cabo de  
3 conformidad con los términos y condiciones descritos en el  
4 documento sobre antecedentes de proposición de acuerdos para  
5 la Junta en que se contienen los términos y condiciones  
6 propuestos para la Fusión, preparado de conformidad con lo  
7 dispuesto en la letra a) del artículo ciento cincuenta y  
8 cinco del Reglamento, el cual fue puesto a disposición de los  
9 accionistas con anterioridad a esta fecha en el sitio web y  
10 en las oficinas de la Sociedad. La Secretaria prosiguió su  
11 exposición explicando que, en cuanto a los antecedentes que  
12 deben ponerse a disposición de los accionistas de acuerdo con  
13 el artículo ciento cincuenta y cinco del Reglamento, y que  
14 sirven de base para la Fusión, se someten al conocimiento y  
15 aprobación de los accionistas los siguientes antecedentes:  
16 (i) El documento sobre los antecedentes de proposición de  
17 acuerdos para la Junta en que se contienen los términos y  
18 condiciones propuestos para la Fusión elaborado conforme a lo  
19 dispuesto en la letra a) del artículo ciento cincuenta y  
20 cinco letra del Reglamento; (ii) Los estados financieros  
21 individuales de la Sociedad al treinta y uno de julio de dos  
22 mil veinticuatro auditados por EY Servicios Profesionales de  
23 Auditoría y Asesorías Ltda; (iii) Los estados financieros pro  
24 forma individuales de la NewCo Rentas Vitalicias al treinta  
25 de junio de dos mil veinticuatro revisados por EY Servicios  
26 Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda; (iv) El informe  
27 pericial de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro  
28 elaborado por la perito independiente, señora Karen Garrido  
29 Rojas, que contiene la relación de canje propuesta para la  
30 Fusión; Respecto del informe pericial el Presidente señaló

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado  
en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su  
validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código  
de verificación indicado sobre estas líneas.

2363821-1728071977272



VM-AG-00031225

1 que este informe considera los estados financieros  
2 individuales de la Sociedad al treinta y uno de julio de dos  
3 mil veinticuatro auditados por EY Servicios Profesionales de  
4 Auditoría y Asesorías Ltda y los estados financieros pro  
5 forma individuales de la NewCo Rentas Vitalicias al treinta  
6 de junio de dos mil veinticuatro revisados por EY Servicios  
7 Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda, y que propone la  
8 relación de canje, conforme a la cual se determinará el  
9 número de acciones de la Sociedad que recibirán los  
10 accionistas de la NewCo Rentas Vitalicias, así como el monto  
11 propuesta para el aumento de capital y emisión de nuevas  
12 acciones, todos estas materias que se tratarán en mayor  
13 detalle en la propuesta de aumento de capital. Agregó que en  
14 el Informe Pericial se contiene un estado de situación  
15 financiera pro forma post Fusión que representa a la  
16 Sociedad, en su calidad de sociedad absorbente, presentando  
17 la suma de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las  
18 sociedades que se fusionan, a saber: **Total activo** dos mil  
19 ciento setenta y ocho millones setecientos ochenta y siete  
20 mil quinientos cuarenta pesos **Total pasivo** dos mil cuarenta y  
21 dos millones setecientos noventa y un mil trescientos  
22 veinticinco pesos **Capital pagado** M\$ ciento treinta y cinco  
23 millones novecientos noventa y seis mil doscientos quince  
24 pesos **Total patrimonio** M\$ ciento treinta y cinco millones  
25 novecientos noventa y seis mil doscientos quince pesos **Total**  
26 **pasivos y patrimonio** dos mil ciento setenta y ocho millones  
27 setecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta pesos. A  
28 continuación, la Secretaria hizo presente que entre la fecha  
29 de los estados financieros de las sociedades que se fusionan  
30 y esta fecha, no han ocurrido cambios significativos a las



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 cuentas de activos, pasivos que hayan tenido lugar con  
2 posterioridad al estado de situación financiera pro forma  
3 post Fusión. Finalmente, la Secretaria hizo presente que  
4 todos los documentos antes indicados se protocolizarán  
5 conjuntamente con la reducción a escritura pública del acta  
6 de la presente Junta, documentos que para todos los efectos  
7 legales se tendrán como parte integrante del acta y de su  
8 reducción a escritura pública. También dejó constancia que  
9 todos los antecedentes que sirven de base para aprobar la  
10 Fusión fueron puestos a disposición de los accionistas con  
11 anterioridad a esta fecha, en las oficinas sociales y en el  
12 sitio web de la Sociedad. **ACUERDO:** A continuación, el  
13 Presidente ofreció la palabra a los accionistas para que se  
14 pronuncie sobre los antecedentes de la Fusión antes  
15 referidos. Ofrecida la palabra a los accionistas, la Junta  
16 acordó aprobar por aclamación y unanimidad todos los  
17 antecedentes que sirven de base a la Fusión, incluyendo  
18 aquellos a que hace referencia el artículo ciento cincuenta y  
19 cinco del Reglamento, todo ello con el voto conforme del cien  
20 por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. **TRES.**  
21 **Aprobar el aumento de capital de la Sociedad necesario para**  
22 **llevar a efecto la Fusión, por la cantidad de ciento treinta**  
23 **mil trescientos tres millones dieciocho mil ciento noventa y**  
24 **dos pesos , o aquel otro monto que determine la Junta,**  
25 **mediante la emisión de nuevas acciones que se distribuirán**  
26 **entre los accionistas de la Sociedad Absorbida, en la**  
27 **cantidad, forma y de acuerdo con la relación de canje que la**  
28 **Junta acuerde.** A continuación, el Presidente señaló que  
29 correspondía pronunciarse sobre el tercer punto de la tabla,  
30 esto es, el aumento de capital de la Sociedad que se

1 materializará mediante la emisión de acciones de pago. El  
2 aumento propuesto tiene como objeto permitir llevar a cabo la  
3 Fusión. Al efecto la Secretaria dejó constancia que el  
4 capital de la Sociedad es la suma de seis mil quinientos  
5 cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos ,  
6 dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas, de  
7 igual serie y sin valor nominal, de las cuales se han  
8 suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha ocho mil  
9 seiscientos noventa y cuatro acciones por la suma de cinco  
10 mil seiscientos noventa y tres millones ciento noventa y seis  
11 mil novecientos pesos , y se encuentran pendientes de  
12 suscripción y pago mil trescientos seis acciones por la suma  
13 de ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos  
14 veintitrés mil cien pesos, las que deberán suscribirse y  
15 pagarse dentro del plazo de tres años contado desde la fecha  
16 de la escritura de constitución de la Sociedad, esto es,  
17 desde el veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro. Luego  
18 hizo presente que, si bien en el aviso de citación se señaló  
19 por error que proponía un aumento por la cantidad de ciento  
20 treinta mil trescientos tres millones ciento ocho mil ciento  
21 noventa y dos pesos, el referido aviso igualmente señala que  
22 el aumento puede ser realizado en la suma que acuerde la  
23 Junta. En consecuencia, el Presidente señaló que para llevar  
24 a cabo la Fusión se propone un aumento de capital por la suma  
25 de ciento treinta mil trescientos tres millones dieciocho mil  
26 ciento noventa y dos pesos, mediante la emisión de ciento  
27 noventa y nueve mil nuevas acciones, que se destinarán  
28 exclusivamente a los accionistas de la Sociedad Absorbida en  
29 la proporción que les corresponda de acuerdo con la relación  
30 de canje que se propondrá a los accionistas y que estos



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 acuerden, en definitiva. Al respecto, el Presidente hizo  
2 presente que, no obstante lo informado en el aviso de  
3 citación y que en el informe pericial se propuso  
4 originalmente la emisión de ciento noventa y ocho mil  
5 novecientos ochenta y cuatro nuevas acciones, se propone a  
6 los accionistas la emisión de un total de ciento noventa y  
7 nueve mil nuevas acciones de manera que sea posible entregar  
8 en canje a cada accionista de la Sociedad Absorbida que les  
9 corresponda una fracción de una acción, una acción entera.  
10 Asimismo, señaló que se compensará en dinero a los  
11 accionistas de la Sociedad Absorbida lo que les hubiere  
12 correspondido por fracciones de acciones, sin que estos en  
13 ningún caso puedan perder su calidad de accionistas con  
14 motivo del canje. De igual forma, el Presidente señaló que  
15 sobre la base del informe pericial de fecha doce de  
16 septiembre de dos mil veinticuatro elaborado por la perito  
17 independiente, señora Karen Garrido Rojas se propone una  
18 relación de canje de acciones en virtud de la cual, en el  
19 evento de materializarse la Fusión los accionistas de la  
20 Sociedad Absorbida recibirán cero coma cero cero cero sesenta  
21 y cuatro mil ciento ochenta y seis acciones de la Sociedad  
22 por cada acción suscrita y pagada de la Sociedad Absorbida de  
23 que sean titulares. En virtud de lo señalado, el Presidente  
24 propuso aumentar el capital en la cantidad de ciento treinta  
25 mil trescientos tres millones dieciocho mil ciento noventa y  
26 dos pesos , mediante la emisión de ciento noventa y nueve mil  
27 nuevas acciones, esto es, desde la seis mil quinientos  
28 cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil pesos,  
29 dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas, de  
30 igual serie y sin valor nominal a la suma de ciento treinta y



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 seis mil ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos  
2 treinta y ocho mil ciento noventa y dos pesos, dividido en  
3 doscientos nueve mil acciones ordinarias, nominativas, de  
4 igual serie y sin valor nominal, mediante la emisión de  
5 ciento noventa y nueve mil nuevas acciones a ser entregadas  
6 en canje a los accionistas de la Sociedad Absorbida con  
7 motivo de la Fusión a razón de cero coma cero cero cero  
8 sesenta y cuatro mil ciento ochenta y seis acciones emitidas  
9 por la Sociedad con ocasión del aumento de capital por cada  
10 acción íntegramente suscrita y pagada de la Sociedad  
11 Absorbida. Las ciento noventa y nueve mil acciones a emitirse  
12 con cargo al aumento de capital, una vez producido el canje  
13 se entenderán íntegramente suscritas y pagadas mediante el  
14 aporte de la totalidad del patrimonio de la Sociedad  
15 Absorbida en la fecha en que la Fusión surta efectos. La  
16 Secretaria tomó la palabra y señaló que de conformidad al  
17 artículo sesenta y seis del Reglamento, el día en que surta  
18 efecto la Fusión la Sociedad deberá inscribir en su registro  
19 de accionistas a los accionistas de la Sociedad Absorbida a  
20 la medianoche del día anterior pasando a ser considerados a  
21 partir de ese momento accionistas de la Sociedad. Agregó que  
22 la Sociedad por intermedio de su Directorio asignará y  
23 distribuirá directamente las acciones correspondientes al  
24 aumento de capital que se acuerde con ocasión de la Fusión  
25 entre los accionistas de la Sociedad Absorbida de acuerdo con  
26 la relación de canje aprobada. Para los efectos de la  
27 inscripción de los accionistas de la Sociedad Absorbida en el  
28 registro de accionistas de la Sociedad, se estará a la  
29 información contenida en el Registro de Accionistas de  
30 aquélla. La fecha a partir de la cual los accionistas de la



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



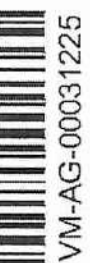
# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Sociedad Absorbida podrán retirar los títulos de acciones  
2 emitidos por la Sociedad, se comunicará mediante la  
3 publicación de un aviso en el Diario El Líbero. **ACUERDO:** El  
4 Presidente ofreció la palabra a los accionistas a fin de que  
5 éstos se pronunciaran sobre la propuesta de aumento de  
6 capital y emisión de acciones con motivo de la Fusión.  
7 Ofrecida la palabra a los accionistas, la Junta acordó aprobar  
8 esta propuesta por aclamación y unanimidad con el voto  
9 conforme del cien por ciento de las acciones emitidas con  
10 derecho a voto. **CUATRO. Aprobar la modificación de los**  
11 **estatutos de la Sociedad para reflejar el aumento de capital**  
12 **consecuencia de la Fusión.** En relación con este punto de la  
13 tabla el Presidente señaló que como consecuencia del aumento  
14 de capital aprobado se hace necesario modificar el Artículo  
15 Cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad y su Artículo  
16 Primero Transitorio, ambos relacionados con el capital de la  
17 Sociedad, reemplazando sus textos por los siguientes:  
18 **"ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la Sociedad es la suma de  
19 ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y un millones  
20 cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa y dos pesos ,  
21 dividido en doscientos nueve mil acciones ordinarias,  
22 nominativas, de igual serie y sin valor nominal, que se  
23 suscribe y paga de la forma indicada en el artículo primero  
24 transitorio de estos estatutos." **"ARTÍCULO PRIMERO**  
25 **TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de  
26 ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y un millones  
27 cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa y dos pesos ,  
28 dividido en doscientos nueve mil acciones ordinarias,  
29 nominativas, de igual serie y sin valor nominal, que se ha  
30 suscrito y suscribirá y se ha pagado y pagará de la siguiente



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 forma: a) Con la suma de seis mil quinientos cuarenta y ocho  
2 millones cuatrocientos veinte mil pesos, dividido en diez mil  
3 acciones ordinarias, nominativas, de igual serie y sin valor  
4 nominal, de las cuales se han suscrito y pagado con  
5 anterioridad al cuatro de octubre de dos mil veinticuatro,  
6 ocho mil seiscientos noventa y cuatro acciones por la suma de  
7 cinco mil seiscientos noventa y tres millones ciento noventa  
8 y seis mil novecientos pesos, y se encuentran pendientes de  
9 suscripción y pago mil trescientos seis acciones por la suma  
10 de ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos  
11 veintitrés mil cien pesos, y que deberán suscribirse y  
12 pagarse dentro del plazo de tres años contado desde la fecha  
13 de la escritura de constitución de la Sociedad, esto es desde  
14 el veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro. b) Con la  
15 suma de ciento treinta mil trescientos tres millones  
16 dieciocho mil ciento noventa y dos pesos, dividido en ciento  
17 noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias, nominativas,  
18 de igual serie y sin valor nominal, que se emiten con ocasión  
19 del aumento de capital social acordado en junta  
20 extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha cuatro  
21 de octubre de dos mil veinticuatro, en la que se aprobó la  
22 fusión por absorción de la sociedad Zurich Chile Seguros de  
23 Rentas Vitalicias S.A., como sociedad absorbida, en la  
24 Sociedad, como sociedad absorbente, sucediendo en  
25 consecuencia la Sociedad a la sociedad absorbida en todos sus  
26 derechos y obligaciones. Las acciones que se emitan con cargo  
27 a este aumento de capital quedarán suscritas y pagadas con  
28 cargo al patrimonio de la sociedad absorbida y serán  
29 entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida de  
30 conformidad a la relación de canje aprobada en la referida



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 junta." **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra a los  
2 accionistas a fin de que estos se pronuncien sobre la  
3 propuesta de modificación de los estatutos de la Sociedad en  
4 los términos señalados. Ofrecida la palabra a los accionistas,  
5 la Junta acordó aprobar por aclamación y unanimidad la  
6 propuesta, todo ello con el voto conforme del cien por ciento  
7 de las acciones emitidas con derecho a voto. **CINCO. Aprobar**  
8 **un texto refundido y actualizado de los estatutos de la**  
9 **Sociedad que incluya las modificaciones que acuerde la Junta**  
10 **para reflejar los efectos de la Fusión.** El Presidente señaló  
11 que se proponía aprobar un nuevo texto refundido de los  
12 estatutos sociales que reemplazará íntegramente al anterior,  
13 y que recoge las modificaciones a los estatutos aprobadas  
14 como consecuencia del aumento de capital consecuencia de la  
15 Fusión. El texto de los estatutos de la Sociedad que se  
16 propone aprobar es el siguiente: "**ESTATUTOS ZURICH SEGUROS**  
17 **RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**  
18 **DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO:** Se constituye  
19 una sociedad anónima especial con el nombre de ZURICH SEGUROS  
20 RENTAS VITALICIAS CHILE S.A., la que se regirá por estos  
21 estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias  
22 aplicables a las sociedades anónimas de seguros. **ARTÍCULO**  
23 **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá domicilio en la ciudad de  
24 Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias  
25 o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. La  
26 duración de la Sociedad es indefinida y su disolución  
27 ocurrirá en los casos previstos por las leyes. **ARTÍCULO**  
28 **TERCERO:** La Sociedad tendrá por objeto asegurar a base de  
29 primas las operaciones de seguros y reaseguros de los riesgos  
30 comprendido dentro del segundo grupo a que se refiere el

1 artículo octavo del Decreto con Fuerza de Ley número  
2 doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos treinta y uno,  
3 o en las disposiciones legales o reglamentarias posteriores  
4 que pudieren sustituirlo o modificarlo. Su giro comprenderá  
5 operaciones que cubran riesgos de vida en todos sus tipos  
6 actuales o futuros, seguros de previsión o rentas, de  
7 accidentes personales, de salud, u otros que garanticen a las  
8 personas, dentro o al término de un plazo, un capital, una  
9 póliza saldada o una renta para el asegurado o sus  
10 beneficiarios. Podrá, asimismo, desarrollar otras actividades  
11 que sean afines o complementarias a dicho giro y que autorice  
12 la Comisión para el Mercado Financiero mediante norma  
13 pertinente. **TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO**  
14 **CUARTO:** El capital de la Sociedad es la suma de ciento  
15 treinta y seis mil ochocientos cincuenta y un millones  
16 cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa y dos pesos ,  
17 dividido en doscientos nueve mil acciones ordinarias,  
18 nominativas, de igual serie y sin valor nominal, que se  
19 suscribe y paga de la forma indicada en el artículo primero  
20 transitorio de estos estatutos. **TÍTULO TERCERO.- DE LA**  
21 **ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO QUINTO:** La administración de la  
22 Sociedad corresponderá a un Directorio compuesto de cinco  
23 miembros que serán elegidos por la Junta Ordinaria de  
24 Accionistas, que durarán en sus funciones un periodo de tres  
25 años, al término de los cuales se renovará totalmente, y que  
26 podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ejercer el cargo  
27 de director no se requiere tener la calidad de accionistas.  
28 **ARTÍCULO SEXTO:** La Sociedad tendrá un Gerente General que  
29 será designado por el Directorio y estará premunido de todas  
30 las facultades que expresamente le otorgue el Directorio.



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Directorio de la Sociedad la representa  
2 judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento de su  
3 objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros,  
4 estará investido de todas las facultades de administración y  
5 disposición que la ley o los estatutos sociales no  
6 establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin  
7 que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive  
8 para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las  
9 leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior no obsta a la  
10 representación que compete al Gerente General, conforme lo  
11 dispone el artículo cuarenta y nueve de la Ley sobre  
12 Sociedades Anónimas. Las sesiones de Directorio serán  
13 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en  
14 las fechas y horas predeterminadas por el propio Directorio,  
15 y no requerirán de citación especial, debiendo realizarse, a  
16 lo menos una vez al mes; y las segundas, se celebrarán cuando  
17 las cite especialmente el Presidente por sí o a petición de  
18 uno o más directores, previa calificación que el presidente  
19 haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea  
20 solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en  
21 el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin  
22 calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo  
23 podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en  
24 la convocatoria. La Comisión para el Mercado Financiero por  
25 resolución fundada, podrá requerir al Directorio para que  
26 sesione a fin de que se pronuncie sobre las materias que  
27 someta a su decisión. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Directorio podrá  
28 conferir mandato y delegar parte de sus facultades en los  
29 Gerentes, Subgerentes y abogados de la Sociedad, en un  
30 Director o en una Comisión de Directores, y para objetos

1 especialmente determinados, en otras personas. **ARTÍCULO**  
2 **NOVENO:** Los Directores quedarán afectos a las inhabilidades e  
3 incompatibilidades a que se refieren los artículos treinta y  
4 cinco y treinta y seis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.  
5 Si se produjere la vacancia de un cargo de Director deberá  
6 procederse a la renovación total del Directorio en la próxima  
7 Junta Ordinaria de Accionistas que debe celebrar la Sociedad  
8 y en el intertanto el Directorio designará un reemplazante.  
9 **ARTÍCULO DÉCIMO:** El Directorio elegirá de entre sus miembros  
10 al Presidente y Vicepresidente del Directorio, que lo serán  
11 también de la Sociedad. El Vicepresidente, en ausencia del  
12 Presidente, hecho que no será necesario acreditar ante  
13 terceros, lo reemplazará en todas las funciones y  
14 atribuciones propias de dicho cargo, contenidas en la ley y  
15 en los estatutos sociales. Actuará de secretario del  
16 Directorio el gerente o la persona especialmente designada  
17 para este cargo. Son atribuciones y deberes del Presidente:  
18 El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente y  
19 Vicepresidente del Directorio, que lo serán también de la  
20 Sociedad. El Vicepresidente, en ausencia del Presidente,  
21 hecho que no será necesario acreditar ante terceros, lo  
22 reemplazará en todas las funciones y atribuciones propias de  
23 dicho cargo, contenidas en la ley y en los estatutos  
24 sociales. Actuará de secretario del Directorio el gerente  
25 general o la persona especialmente designada para este cargo.  
26 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las reuniones del Directorio se  
27 constituirán con la mayoría absoluta de los Directores y los  
28 acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Directores  
29 asistentes con derecho a voto, resolviendo en caso de empate  
30 el voto del que presida la reunión. Se entenderá que



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 participan en las sesiones aquellos directores que, pese a no  
2 encontrarse presentes, están simultánea y permanentemente  
3 comunicados a través de conferencia telefónica,  
4 videoconferencia o cualquier otro medio tecnológico  
5 autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero. En  
6 estos casos, la asistencia y participación del director en la  
7 sesión será certificada por el Presidente o por quien lo  
8 reemplace, y del secretario del Directorio, debiendo constar  
9 este hecho en el acta que se levante de la misma. **ARTÍCULO**  
10 **DÉCIMO SEGUNDO:** El Directorio será remunerado en la forma y  
11 monto que acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO**  
12 **DÉCIMO TERCERO:** Queda facultado el Directorio para que, bajo  
13 la responsabilidad personal de los Directores que concurren  
14 al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisionales o  
15 provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades  
16 del mismo, siempre que no hubiera pérdidas acumuladas. **TÍTULO**  
17 **CUARTO.- DE LAS JUNTAS. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Los  
18 accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y  
19 Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año  
20 dentro del cuatrimestre siguiente al balance. Las segundas  
21 podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan  
22 las necesidades sociales para decidir sobre cualquier materia  
23 que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las  
24 Juntas Extraordinarias de Accionistas y siempre que tales  
25 materias se señalen en la citación correspondiente. **ARTÍCULO**  
26 **DÉCIMO QUINTO:** Las Juntas se constituirán en primera  
27 citación, salvo que la ley establezca mayorías superiores,  
28 con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho  
29 a voto y en segunda citación, con las que se encuentren  
30 presentes o representadas, cualquiera sea su número y los

1 acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones  
2 presentes o representadas con derecho a voto, salvo que se  
3 trate de acuerdos que recaigan en materias para las cuales la  
4 ley exige mayorías especiales. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Son  
5 materia de Junta Ordinaria de Accionistas las siguientes:  
6 Uno) El examen de la situación de la Sociedad, de los  
7 informes de los auditores externos y la aprobación o rechazo  
8 de la memoria, del balance y de los estados financieros  
9 presentados por los administradores de la Sociedad. Dos) La  
10 distribución de las utilidades de cada ejercicio, y en  
11 especial, el reparto de dividendos. Tres) La elección o  
12 revocación de los miembros del Directorio, y de los  
13 fiscalizadores de la administración. Cuatro) En general,  
14 cualquier materia de interés social que según la Ley o los  
15 Estatutos no sea propia de una Junta Extraordinaria de  
16 Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son materia de Junta  
17 Extraordinaria de Accionistas las siguientes: Uno) La  
18 disolución de la Sociedad. Dos) La transformación, fusión o  
19 división de la Sociedad y la reforma de los Estatutos. Tres)  
20 La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones.  
21 Cuatro) La enajenación del activo de la Sociedad en los  
22 términos que señala el número nueve del artículo sesenta y  
23 siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Cinco) El  
24 otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar  
25 obligaciones de terceros, excepto si se trata de Sociedades  
26 filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será  
27 suficiente. Seis) Las demás materias que por ley o por los  
28 Estatutos correspondan a su conocimiento o a su competencia.  
29 **TÍTULO QUINTO.- BALANCE Y UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**  
30 Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Balance General de las operaciones de la Sociedad. La junta  
2 de accionistas acordará la distribución anual de las  
3 utilidades líquidas de cada ejercicio, dentro de las  
4 limitaciones y obligaciones que la ley le imponga. **TÍTULO**  
5 **SEXTO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO**  
6 **DÉCIMO NOVENO:** La Junta Ordinaria de Accionistas designará  
7 anualmente a una empresa de auditoría externa, habilitada al  
8 efecto, de conformidad con lo establecido en el Título  
9 XXVIII de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre  
10 Mercado de Valores, con el objeto de examinar la  
11 contabilidad, inventarios, balance y otros estados  
12 financieros de la Sociedad, con la obligación de informar por  
13 escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el  
14 cumplimiento de su mandato. **TÍTULO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y**  
15 **LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La Sociedad se disolverá por  
16 las causales y en los casos establecidos por la ley. **ARTÍCULO**  
17 **VIGÉSIMO PRIMERO:** Disuelta la Sociedad se procederá a su  
18 liquidación conforme a la ley y según lo dispone el Decreto  
19 con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno, del año  
20 mil novecientos treinta y uno, o por las normas legales que  
21 lo reemplacen o sustituyan. **TÍTULO OCTAVO.- DISPOSICIONES**  
22 **GENERALES. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Las dificultades que se  
23 susciten entre la Sociedad, los directores, la comisión  
24 liquidadora, un liquidador, el o los gerentes, y los  
25 accionistas de la Sociedad, o entre tales personas o  
26 accionistas entre sí, con motivo de la interpretación,  
27 ejecución, cumplimiento, resolución, terminación, validez,  
28 nulidad, o cualquier otra materia que derive de estos  
29 Estatutos, sea durante la vigencia de la Sociedad o con  
30 motivo de su disolución o liquidación, serán resueltas por un



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o en  
2 defecto de dicho acuerdo, por la Justicia Ordinaria. El  
3 árbitro tendrá la calidad de arbitrador. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
4 **TERCERO:** En el silencio de estos estatutos regirán las normas  
5 establecidas en la legislación vigente, y en su  
6 correspondiente reglamentación. **TÍTULO NOVENO.- DISPOSICIONES**  
7 **TRANSITORIAS. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la  
8 Sociedad es la cantidad de ciento treinta y seis mil  
9 ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y  
10 ocho mil ciento noventa y dos pesos, dividido en doscientos  
11 nueve mil acciones ordinarias, nominativas, de igual serie y  
12 sin valor nominal, que se ha suscrito y suscribirá y se ha  
13 pagado y pagará de la siguiente forma: **a)** Con la suma de seis  
14 mil quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte  
15 mil pesos, dividido en diez mil acciones ordinarias,  
16 nominativas, de igual serie y sin valor nominal, de las  
17 cuales se han suscrito y pagado con anterioridad al cuatro de  
18 octubre de dos mil veinticuatro, ocho mil seiscientos noventa  
19 y cuatro acciones por la suma de cinco mil seiscientos  
20 noventa y tres millones ciento noventa y seis mil novecientos  
21 pesos, y se encuentran pendientes de suscripción y pago mil  
22 trescientos seis acciones por la suma de ochocientos  
23 cincuenta y cinco millones doscientos veintitrés mil cien  
24 pesos, y que deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo  
25 de tres años contado desde la fecha de la escritura de  
26 constitución de la Sociedad, esto es desde el veintiocho de  
27 marzo de dos mil veinticuatro. **b)** Con la suma de ciento  
28 treinta mil trescientos tres millones dieciocho mil ciento  
29 noventa y dos pesos , dividido en ciento noventa y nueve mil  
30 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de igual serie y sin



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 valor nominal, que se emiten con ocasión del aumento de  
2 capital social acordado en junta extraordinaria de  
3 accionistas de la Sociedad de fecha cuatro de octubre de dos  
4 mil veinticuatro, en la que se aprobó la fusión por absorción  
5 de la sociedad Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias  
6 S.A., como sociedad absorbida, en la Sociedad, como sociedad  
7 absorbente, sucediendo en consecuencia la Sociedad a la  
8 sociedad absorbida en todos sus derechos y obligaciones. Las  
9 acciones que se emitan con cargo a este aumento de capital  
10 quedarán suscritas y pagadas con cargo al patrimonio de la  
11 sociedad absorbida y serán entregadas a los accionistas de la  
12 sociedad absorbida de conformidad a la relación de canje  
13 aprobada en la referida junta. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:**  
14 Quedan designados directores provisorios de la Sociedad don  
15 Andrés Castro González, doña Alejandra Mehech Castellón, don  
16 Raúl Vejar Olea, doña Carola Fratini y doña Valeria Schmitke.  
17 Este Directorio durará en sus funciones hasta la primera  
18 junta ordinaria de accionistas que celebre la Sociedad. Cada  
19 director tendrá derecho a una dieta mensual por la suma de  
20 cuarenta y uno unidades de fomento, el Presidente de ochenta  
21 y tres unidades de fomento y el Vicepresidente de sesenta y  
22 ocho unidades de fomento, remuneración que regirá hasta la  
23 celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.  
24 **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** Las publicaciones que deba  
25 efectuar la Sociedad entre la fecha de otorgamiento de esta  
26 escritura y la primera junta ordinaria de accionistas se  
27 harán en el diario El Líbero. **ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO:** Se  
28 designa como empresa de auditoría externa a EY Servicios  
29 Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, RUT número  
30 setenta y siete millones ochocientos dos mil cuatrocientos



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 treinta guión seis mientras la junta ordinaria de accionistas  
2 no emita un nuevo pronunciamiento. **ARTÍCULO QUINTO**  
3 **TRANSITORIO:** Se designan como clasificadoras de riesgo a  
4 Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y a  
5 International Credit Rating Compañía Clasificadora De Riesgo  
6 Limitada.” **ACUERDO:** El Presidente ofreció la palabra a los  
7 accionistas presentes a fin de que se pronunciaran sobre la  
8 propuesta de aprobación del texto refundido de los estatutos  
9 de la Sociedad en los términos antes descritos. Ofrecida la  
10 palabra a los accionistas, la Junta acordó aprobar por  
11 aclamación y unanimidad la propuesta, todo ello con el voto  
12 conforme del cien por ciento de las acciones emitidas con  
13 derecho a voto. **CINCO. El otorgamiento de los poderes que**  
14 **sean necesarios para la aprobación, formalización y**  
15 **materialización de la Fusión.** El Presidente indicó que se  
16 propone someter a la consideración del señor accionista para  
17 que éste acuerde adoptar todas las medidas y normas que se  
18 requieran para perfeccionar y concretar el proceso de  
19 división, entre otras, delegar en el Directorio la facultad y  
20 atribuciones que permitan dar efectivamente cumplimiento a lo  
21 acordado en la Junta. En este sentido el Presidente propuso a  
22 la Junta facultar al Directorio como asimismo a los  
23 apoderados de la Sociedad para que con las más amplias  
24 facultades y atribuciones legales que se requieren en derecho  
25 en el marco de los acuerdos adoptados en la presente Junta,  
26 (i) adopten todos y cada uno de los acuerdos que sean  
27 necesarios o conducentes, directa o indirectamente, para  
28 concretar, perfeccionar y materializar el proceso de Fusión  
29 hasta su total y definitiva terminación, todo ello sin  
30 ninguna limitación o restricción a esas atribuciones; (ii)



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 proceda a emitir las acciones representativas del aumento de  
2 capital, realice y disponga todos los trámites que sean  
3 necesarios para efectuar el canje y entrega de las nuevas  
4 acciones, en general fije los términos, plazos y condiciones  
5 en que se llevará a efecto la emisión, asignación, canje y  
6 distribución de las acciones emitidas con ocasión del aumento  
7 de capital aprobado; (iii) ejecuten o celebren toda clase de  
8 actos y contratos destinados a perfeccionar las asignaciones,  
9 adjudicaciones y delegaciones que corresponda efectuar en  
10 virtud de la Fusión y para que suscriban escrituras públicas  
11 o privadas de transferencia, novación, cesión de todo tipo de  
12 bienes, inmuebles o muebles, corporales o incorporales, y  
13 para que formulen notificaciones, declaraciones y soliciten  
14 autorizaciones, si así se requiere, y lleven adelante todas  
15 las gestiones, trámites y procedimientos que correspondan  
16 para comunicar la Fusión; (iv) represente a la Sociedad o  
17 disponga su representación ante todo tipo de autoridades,  
18 entidades y personas, incluyendo pero no limitada a entidades  
19 gubernamentales, administrativas, reguladores y  
20 fiscalizadoras, otorgue poderes que sean necesarios o  
21 convenientes para llevar a cabo lo anterior, y en general  
22 para resolver todas las situaciones, modalidades que puedan  
23 requerirse en relación con la Fusión, al aumento de capital,  
24 la reforma de estatutos, canje de acciones y entrega de  
25 títulos; (v) resuelvan cualquier aspecto relacionado con la  
26 Fusión aprobada por esta Junta, para solicitar y tramitar la  
27 autorización de la modificación de estatutos de la Sociedad  
28 ante la Comisión para el Mercado Financiero; (vi) informen  
29 acerca de la Fusión a los trabajadores, clientes,  
30 proveedores, deudores y acreedores de la Sociedad, explicando

1 los alcances y efectos de la misma. Para el cumplimiento de  
2 todo lo anterior, el Directorio podrá delegar total o  
3 parcialmente estas facultades en la forma establecida en el  
4 artículo cuarenta de la LSA. Asimismo, el Directorio y los  
5 apoderados en quien deleguen sus facultades podrán realizar  
6 toda clase de solicitudes, presentaciones, declaraciones,  
7 aclaraciones, reclamaciones, trámites, peticiones, minutas y  
8 gestiones de cualquier naturaleza, obligatorias o  
9 voluntarias, modificarlas, retirarlas o desistirse de ellas,  
10 pudiendo otorgar, suscribir y firmar cualquier clase o tipo  
11 de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso  
12 escrituras públicas, que pudieran ser necesarios para  
13 requerir las transferencias e inscripciones,  
14 subinscripciones, anotaciones, publicaciones y cancelaciones  
15 que fueren pertinente y actualizar, aclarar, modificar,  
16 rectificar o complementar la singularización de los activos y  
17 pasivos involucrados en la Fusión, y obtener que la  
18 titularidad, propiedad o posesión sobre dichos bienes y  
19 obligaciones queden registrados, anotados, inscritos,  
20 asociados, consignados o listados a nombre de la Sociedad.  
21 Como parte de lo anterior, el Directorio, o los apoderados  
22 que éste designe, podrá otorgar una o más escrituras para  
23 materializar la Fusión detallando los activos y pasivos que  
24 se adquieren en virtud de la Fusión, recogiendo los cambios  
25 que ocurran en el curso ordinario de los negocios hasta la  
26 fecha en que la Fusión surta efectos. **ACUERDO:** El Presidente  
27 ofreció la palabra a los accionistas a fin de que estos se  
28 pronunciaran sobre la propuesta en los términos antes  
29 descritos. Ofrecida la palabra a los accionistas, la Junta  
30 acordó aprobar por aclamación y unanimidad la propuesta, todo



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrc Chile.cl](http://www.cbrc Chile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



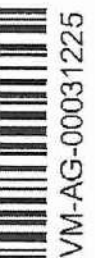
# NOTARIA MANQUEHUAL

1 ello con el voto conforme del cien por ciento de las acciones  
2 emitidas con derecho a voto. **SEIS. INFORMACIÓN DE OPERACIONES**  
3 **CON PARTES RELACIONADAS DE LA SOCIEDAD SEGÚN TÍTULO XVI DE LA**  
4 **LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS** A continuación, el Presidente  
5 señaló que correspondía dar cuenta a la Junta de los acuerdos  
6 de directorio relativos a operaciones con partes relacionadas  
7 de que trata Título XVI de la LSA, por lo que le dio la  
8 palabra a la Secretaria, quien procedió a informar que desde  
9 la fecha en que fue autorizada la existencia de la Sociedad y  
10 la fecha de esta Junta, la Sociedad celebró con fecha nueve  
11 de agosto de dos mil veinticuatro la siguiente operación con  
12 parte relacionada: uno. Contrato de Prestación de Servicios  
13 Compartidos Transitorios Interino, celebrado con Zurich  
14 Shared Services S.A. El señor Presidente ofreció la palabra a  
15 los accionistas, en el caso que éstos quisieran formular  
16 alguna pregunta relacionada con la materia. No habiéndose  
17 formulado consultas, se dio por cumplida la exigencia  
18 contemplada en el Artículo ciento cuarenta y siete número  
19 tres de la LSA, siendo las operaciones ratificadas por la  
20 Junta de Accionistas en forma unánime y por aclamación. **VIII.**  
21 **TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS** La unanimidad de las acciones  
22 presentes con derecho a voto acordó facultar a Mauricio  
23 Santos Díaz, a Michelle Niklitschek Duhalde, a Manola Quiroz  
24 Hebles, a Claudia Pérez Poblete y a Fabián Montero Serrano  
25 para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos  
26 reduzca a escritura pública en todo o parte los acuerdos de  
27 que da cuenta el acta de la presente Junta Extraordinaria de  
28 Accionistas. Asimismo, se facultó a Mauricio Santos, Jeronimo  
29 Ares, Michelle Niklitschek, y Fabián Montero Serrano para que  
30 en forma indistinta uno cualquiera de ellos pueda requerir



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

1 ante la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de  
2 la Fusión, del aumento de capital y la consecuente reforma de  
3 estatutos de la Sociedad, así como las publicaciones,  
4 anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a  
5 la ley procedan respecto de la referida escritura pública y  
6 del certificado que emita la Comisión, como asimismo para  
7 firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere  
8 menester, a fin de legalizar y dejar completamente  
9 formalizada la presente reforma de estatutos. Los apoderados  
10 antes indicados quedan especialmente facultados para aceptar  
11 en nombre de la Sociedad las modificaciones que indique la  
12 Comisión para el Mercado Financiero con ocasión de los  
13 acuerdos adoptados en la Junta, pudiendo extender escrituras  
14 complementarias en que se consignen dichas modificaciones  
15 conforme lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento.  
16 También se facultó a Danilo Renzo Oviedo Ocola, cédula de  
17 identidad número trece millones siete mil quinientos un guión  
18 cero y a don Mauricio Santos Díaz, cédula de identidad número  
19 diez millones setecientos once mil ciento cuarenta y siete  
20 guión seis, para que uno cualesquiera de ellos, actuando  
21 individualmente, represente a la Sociedad ante el Servicio de  
22 Impuestos Internos para los efectos de informar la Fusión ,  
23 el aumento de capital y reforma de estatutos, y efectuar,  
24 suscribir, firmar, presentar y entregar toda clase de  
25 declaraciones, formularios, solicitudes, memoriales y demás  
26 documentos que sean necesarios y desistirse de sus  
27 peticiones. Se deja constancia que los apoderados anteriores  
28 tendrán facultad de delegar sus atribuciones. Por último, se  
29 propuso facultar a Sebastián Dabini, Mauricio Santos Díaz y  
30 Michelle Niklitschek Duhalde para que, actuando



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrcile.cl](http://www.cbrcile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de  
2 la Sociedad, procedan, a requerimiento de las autoridades que  
3 en derecho correspondiere, a otorgar los documentos y  
4 escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de  
5 los acuerdos adoptados por esta Junta de Accionistas. Las  
6 personas antes indicadas quedan facultadas para delegar  
7 especialmente las atribuciones que se les han otorgado.  
8 Asimismo, propuso facultar al Gerente General, don Sebastián  
9 Dabini, al Fiscal, don Mauricio Santos Díaz, y al Gerente de  
10 Finanzas, Operaciones y Tecnología, don Jeronimo Ares para  
11 que cualquiera individualmente, comuniquen a la Comisión para  
12 el Mercado Financiero en calidad de hecho esencial lo  
13 acordado en esta Junta Extraordinaria de Accionistas y remita  
14 copia del acta de la Junta debidamente certificada por el  
15 Gerente General, dentro del plazo legal de diez días hábiles  
16 contados desde la celebración de la Junta. Ofrecida la palabra  
17 a los accionistas, la Junta acordó aprobar por aclamación y  
18 unanimidad la propuesta, todo ello con el voto conforme del  
19 cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.  
20 Adicionalmente, se acordó que, con el objeto de facilitar y  
21 mejorar el sistema de firma del acta de la presente Junta  
22 Extraordinaria de Accionistas, se podrá utilizar la  
23 plataforma llamada DocuSign consistente en firma electrónica  
24 simple. Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a  
25 esta Junta, el señor Presidente agradeció al accionista  
26 presente su asistencia y levantó la sesión, siendo las nueve  
27 veinticinco horas. Hay cuatro firmas Andrés Castro González  
28 Presidente, Michelle Niklitschek Secretaria, Jerónimo Ares  
29 pp. Inversiones Suizo-Chilena S.A. y Mauricio Santos pp.  
30 Zurich Servicios e Inversiones S.A. CERTIFICADO FIRMA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

2363821-1728071977272

VM-AG-00031225

1 **ELECTRÓNICA.** Michelle Niklitschek Duhalde, actuando como  
2 Secretaria de la Junta Extraordinaria de Accionistas  
3 celebrada el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro de la  
4 sociedad ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. declara  
5 y certifica que los señores Andrés Castro González, en su  
6 calidad de Presidente de la Sociedad, Jerónimo Ares en  
7 representación del accionista Inversiones Suizo-Chilena S.A.,  
8 y Mauricio Santos Díaz en representación del accionista  
9 Zurich Servicios e Inversiones S.A. suscribieron el acta de  
10 dicha Junta en forma electrónica utilizando la plataforma  
11 DocuSign de conformidad a lo acordado en la propia Junta. La  
12 Secretaria certifica además que las firmas electrónicas que  
13 figuran en esta acta corresponden a cada una de las personas  
14 que para ellas se indican. Michelle Niklitschek Duhalde  
15 Secretaria. **CERTIFICADO.** Luis Ignacio Manquehual Mery,  
16 Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaria de  
17 Santiago, con oficio en calle Huérfanos novecientos cuarenta  
18 y uno, local trescientos dos, Santiago, certifica: en  
19 conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete  
20 de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre  
21 Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de  
22 Accionistas de "**ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.**",  
23 que se realizó con fecha cuatro de octubre de dos mil  
24 veinticuatro en Avenida Apoquindo cinco mil quinientos  
25 cincuenta, Piso veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago,  
26 tal como se refiere la presente Acta y lo que ella contiene  
27 es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.  
28 Santiago, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro. Hay  
29 firma y timbre. Luis Ignacio Manquehual Mery. Notario  
30 Público." Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



# NOTARIA MANQUEHUAL

1 Público." Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma  
2 la compareciente. Se da copia.- Doy Fe.- REPERTORIO N°  
3 15200-2024.- *Q*

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*CPerez P*  
Claudia Paz Pérez Poblete



2363821-1728071977272

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



VM-AG-00031225

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



2363821-1728071977272

INUTILIZADO

